

INFORME N° 115-2006-AGN/OGAJ

A . : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña Leonor Abilia Arteaga Rivera*

REFERENCIA : *Expediente N° 115-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 601498.

FECHA : *Lima, 05 de marzo de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Rafael Chepote Coquis, **otorgada por don Marco Sevilla Levy, a favor de doña Leonor Abilia Arteaga Rivera y don Diógenes Arteaga Rivera**, con fecha 16 de setiembre de 1969, folio 13641 Vuelta del Protocolo N° 275 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta: salvar texto en manuscrito (folio 13642), la firma de don Diógenes Arteaga Rivera y la firma de uno de los testigos instrumentales**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Clara Palmira Ysabel Carnero Avalos**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica


DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Expediente (05 folios)

